

Constancia: Le informo Señora Juez, que se revisó el sistema de gestión judicial y el auto fue notificado por estados del 22 de febrero de 2022. A Despacho para lo que estime,



Laura Cristina Betancur

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Victoria Elizabeth Fofonoff Muñetón
Radicado	05001 40 03 028 2021 00658 00
Providencia	Rechaza recurso

El Despacho mediante auto dictado el día 21 de febrero de 2022, notificado en inserción por estados el día **22 de febrero de 2022**, se termina proceso por desistimiento tácito, toda vez que en auto del 30 de noviembre de 2021 se requirió a la parte con el fin de que adelantara el respectivo impulso del proceso.

La parte demandante presenta recurso de reposición en contra del comentado por medio del correo institucional el **28 de febrero de 2022 (al 4° día hábil de la notificación por estados)**, es decir, extemporáneamente, razón por la cual habrá de rechazarse el mismo.

En cuanto a la oportunidad para presentar el recurso de reposición, el artículo 318 del C.G.P. indica: *“Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.”*

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 21 de febrero de 2022 por lo expuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c547b5721839882501e3817bc7598eac5642a9812176888ea8666f7cedae132**

Documento generado en 09/03/2022 06:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>